

DECRETO N°

3566

TEMUCO,

14 AGO 2013

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en el Art. N° 2.521 del Código Civil.
- 2.- La Circular N° 18.582 del 09/08/1983, de la Contraloría General de la República, que indica Normas y Procedimientos Contables sobre Cheques Caducados.
- 3.- La Circular N°60.820/2009, Normativa Especifica Contable sobre acreedores por cheques caducados.
- 4.-Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.-Instrucciones actualizadas en la Circular N°60.820/2009

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a registro manual de "Control de Cheques Caducados" de la Tesorería Municipal, del cual se adjunta fotocopia de los Folios 143 al 153, se aprecia el ingreso de dichos documentos sin haber requerido su giro en fecha posterior.
- 2.- Que, de acuerdo a registro contable que se adjunta con fecha de cierre el 31-07-2010, para los Cheques Caducados, se considera su contabilización y saldo vigente por este concepto.
- 3.- Que, según lo señalado en los Considerando 1 y 2 del presente documento, existen los antecedentes necesarios que posibilitan la ejecución del acto de prescripción de cheques por parte de este municipio, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECRETO

- 1.- Declárese la caducidad de 2 cheques girados por la Municipalidad de Temuco contra la Cuenta Corriente Salud N° 66067081 "Municipalidad de Temuco - Salud" del Banco BCI de Temuco, entre los días 01.08.2009 y hasta el 31.07.2010 y cuyo monto total asciende a la suma de \$ 71.400.- (Setenta y un mil cuatrocientos pesos); los cuales no han sido cobrados a la fecha y encontrándose extinguido su plazo legal de cobro, cuyo detalle e individualización de cada documento, que se detalla:

10/638199

20/8

NOMINA DE CHEQUES CADUCADOS DESDE EL 01/08/2009 HASTA EL 31/07/2010 CTA. CTE. 66067081
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO - SALUD

Nº	CH.	FECHA	EGRESO	CONCEPTO	MONTO	RUT
24	47448	08/07/2010	98-35	Margarita Ester Mora Huerta	\$ 60.000.-	
25	47571	15/07/2010	98-38	Colegio Tec. Paramédicos y Enf.	\$11.400.-	
				TOTAL	\$ 71.400.-	

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus Departamentos de Tesorería Municipal y Contabilidad y Presupuesto, procederán a efectuar las operaciones y registros financieros, presupuestarios y contables que correspondan, a fin de materializar la presente prescripción, de acuerdo al siguiente detalle:

- Reconocimiento en registros de movimiento de fondos cuenta 111.03 "Disponibilidades en Moneda Nacional", como nuevas disponibilidades para el municipio y libres de afectación para terceros.
- Registro por la cancelación y rebaja de compromisos municipales con terceros, en la cuenta contable 216.01 "Obligaciones Financieras – Cheques Caducados".
- Ejecución y reconocimiento como ingreso presupuestario devengado y percibido, en la cuenta 115.08.99.999 "Otros Ingresos Corrientes", en el sistema general contable del Área Salud Municipal de Temuco.

3.- La documentación que se adjunta:

- La Copia del "Libro Mayor Cuenta Cheques Caducados" y "Copia del registro de Ingreso y Giro de Cheques Caducados" que se adjuntan, visadas por la Tesorera Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto para todos los efectos que correspondan.

4.- Además se deja constancia que las siguientes cuentas corrientes no registran cheques prescritos durante el periodo comprendido desde el 01/08/2009 hasta 31/07/2010:

4.1 Cuenta Corriente: Cementerio

Nº 66067057

Se adjunta registros: Sistema de Contabilidad y Tesorería Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/NBH/MCS/SRR/PRC

Distribución :

- Contabilidad
- Tesorería
- Ofic. Partes